Modalidad de Selección	**CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS**
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTARIO Y/O COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

En uso de las facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en consonancia con las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, procede a Adendar de la siguiente manera:

PRIMERO: **Aclarar** que Respecto a REQUISITOS TECNICOS- PERSONAL MINIMO REQUERIDO que, para el cargo de ***DIRECTOR DE INTERVENTORÍA*** como también el de ***INTERVENTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO*** se deberá acreditar un posgrado (especialización) en cualquier área o núcleo de conocimiento, razón por la cual no existe restricción alguna sobre el tipo de especialización.

SEGUNDO: **Modificar** lo que respecta en el CAPITULO VI REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACINAL de la siguiente manera:

Se exigirá como requisito habilitante que acredite a través del Registro Único de Proponentes (RUP), los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Indicador	***Fórmula***
Liquidez	*Mayor o igual 1.88*
Nivel de Endeudamiento	*Menor o igual 0,52*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o Igual 3,03*

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual > 1.88

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual <0,52

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual >3,03

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación

***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.*

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	***Fórmula***
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	*Mayor o igual A 0,09*
Rentabilidad del Activo (Roa)	*Mayor o igual a 0,07*

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual > 0,09

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual > 0,07

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

En caso de presentarse discrepancias los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

TERCERO: Aclarar lo que respecta en el CAPITULO VI REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA- REQUISISTOS TECNICOS- EXPERIENCIA GENERAL, toda vez que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación con relación a la experiencia general.

CUARTO: Modificar lo que respecta en el CAPITULO VI REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA- REQUISISTOS TECNICOS- EXPERIENCIA ESPECIFICA estableciéndose de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia se acreditará mediante la presentación de 2 certificaciones de contratos terminados en la que se relacione interventoría a programa de alimentación escolar, la cual debe estar inscrita en el RUP. Los códigos deben estar identificados y resaltados en el RUP, debe allegar carta informando el objeto, valor, entidad con la que se contrató, y en el que indique los números de consecutivos del contrato en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia requerida.

Las anteriores certificaciones deberán cumple con los siguientes requisitos:

La sumatoria de los DOS contratos debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del proyecto, cada una debe reportar el monto y el tiempo de ejecución.

Cada certificación aportada por los oferentes debe contar con los siguientes códigos reportados en el RUP:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
851515	Tecnología de alimentos
851516	Asuntos Nutricionales
851517	Planeación y ayuda de política de alimentos
931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos.

Estar relacionados con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

QUINTO: Las demás previsiones del pliego de condiciones y documentos publicados NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Dado en Florencia a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Aprobó
Leidy Johan Cruz Palencia
Directora Técnica De Contratación
Delegada Como Ordenadora Del Gasto
Según decreto 411 del 27 de mayo de 2020.

Proyecto
Yeisson Hawer Velasco Guarnizo
Abogado contratista .
Dirección Técnica De Contratación.